



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 017 DE 18 JUL. 2017

Por el cual se autoriza suscribir un convenio de cooperación internacional

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de la función establecida en el literal l) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica Nacional presentó al Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay, Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL, una propuesta de cooperación internacional con la intención de establecer lazos de cooperación para la formación posgradual de docentes de la República de Paraguay, que favorezca tanto la formación, la movilidad y graduación, así como el intercambio de conocimientos y saberes.

Que el Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay manifestó el interés de suscribir un convenio de cooperación internacional para formación de docentes a nivel de posgrado con la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del Programa BECAL, por lo cual se han adelantado acercamientos tendientes a precisar los términos de dicho convenio.

Que la intención de dicha entidad extranjera, es la de iniciar la formación en programas de posgrado para ciudadanos de la República del Paraguay becados por el programa BECAL, con la Universidad Pedagógica Nacional, cuyo valor estimado es de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DÓLARES (US\$432.000), que estimados a la tasa de cambio del dólar (promedio últimos seis meses) supera los MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.258.000.000), que serán destinados para financiar los costos académicos del programa y los gastos logísticos de alojamiento, manutención, transporte nacional, entre otros.

Que el artículo 17, literal l) del Acuerdo 035 de 2005, del Consejo Superior Universitario (Estatuto General), establece como función del Consejo Superior:

"Autorizar al Rector para la celebración de todo contrato o convenio con instituciones o gobiernos extranjeros o instituciones internacionales, previo concepto del Consejo Académico"

Que el Consejo Académico conoció la propuesta del convenio de cooperación internacional entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay y la propuesta académica para la formación posgradual de cincuenta (50) docentes de la República de Paraguay, en el programa de Especialización en Pedagogía modalidad a Distancia, en la sesión realizada el 14 de junio de 2017.

Que el Consejo Académico dio concepto favorable a la propuesta de convenio de cooperación internacional entre la Universidad y el Ministerio de Hacienda de la República de Paraguay y a la propuesta académica y metodológica para el desarrollo de la cohorte especial que iniciará en el segundo semestre de 2017 en la sesión citada previamente, y recomendó presentarla al Consejo Superior Universitario, como consta en el acta de la sesión respectiva.

Que el artículo 6, numeral 3, del Acuerdo 025 de 2011 del Consejo Superior Universitario (Estatuto de Contratación) establece:

18 JUL. 2017

[Handwritten signatures]



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 017 DE 18 JUL. 2017

Artículo 6. COMPETENCIA. Tienen competencia para celebrar contratos, el Rector en su calidad de representante legal de la Universidad (...)

En todo caso se requerirá la previa autorización del Consejo Superior Universitario:

(...)

3. Para la adjudicación y celebración de contratos o la suscripción de convenios con instituciones o gobiernos extranjeros o instituciones internacionales cuando su cuantía exceda un mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional avaló la solicitud en sesión consulta electrónica del 07 de julio de 2017.

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, para adelantar las gestiones tendientes a la suscripción del Convenio de Cooperación Internacional con el Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay, Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL, y suscribirlo como resultado de dicha gestión.

Artículo 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

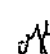
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 18 JUL. 2017


PABLO JARAMILLO QUINTERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO


HELBERTH AUGUSTO CHOACHI
SECRETARIO DEL CONSEJO

Vo. Bo.

 Lola Constanza Melo Salcedo – Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales

Angélica del Pilar Torres Agudelo – Jefe Oficina Jurídica. 